



Riohacha D.T.C., 31 de mayo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DIAGNOSTICO Y ASISITENCIA MEDICA S.A.
DEMANDADO:	SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00282-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente haciendo el control de legalidad, se avizora que existe un error involuntario por parte de esta agencia judicial en lo concerniente al encabezado del auto que dispuso señalar fecha para audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P., evidenciando esta agencia judicial que la audiencia ya fue realizada el día 16 de diciembre de 2020, ordenando seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, deberá el despacho declarar la insubsistencia del auto proferido el día 11 de mayo de esta anualidad por las razones arribas descritas.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la INSUBSISTENCIA del auto fechado 11 de mayo de 2022, por las consideraciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **3b95a454f70f3d191040d292d8750de2555d9f6d980bd0cd56dc60bd8da9f5d0**
Documento generado en 31/05/2022 08:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>